"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es Pampeano"
"2023- 70 Años de la Primera Elección Democrática en La Pampa"
"2023- Año del 40° Aniversario de la Restauração Definostráca"

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 2 2 JUN 2023

VISTO:

El Expediente Nº 2340/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S'MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN. DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 266 el INSTITUTO "IOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARFÍN-solicita el cargo de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares, mediante la asignación de DIEZ (10) horas cátedra para el Ciclo Orientado del Nivel Secundario:

Que a fojas 267, la Coordinación de Educación Secundaria Área I – Zona Sur, considera conveniente atender el grupo clase del Ciclo Orientado, ya que desde lo pedagógico, en estos años se ha observado mayor complejidad y los estudiantes requieren un mayor seguimiento;

Que a fojas 268, la Dirección de Educación de Gestión Privada, considera que es necesario el acompañamiento áulico durante el turno de asistencia a clases para el Ciclo Orientado;

Que además comunica que se cuenta con los recursos económicos necesarios para atender las DIEZ (10) horas cátedra, dado que las mismas ya fueron otorgadas en el Ciclo Lectivo 2022 mediante la Resolución Nº 893/22 de este Ministerio;

Que a fojas 269, la Dirección General de Educación Secundaria, considera pertinente dar lugar a la sugerencia realizada por la Dirección de Educación de Gestión Privada, respecto a la asignación de DIEZ (10) horas cátedra para el Acompañamiento a las Trayectorias Escolares hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2023;

Que a fojas 270, el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN solicita là apertura dé una nueva división de 2º Año para el Ciclo Lectivo 2023, según lo establece el Decreto Nº 423/11, en la reglamentación del artículo 92 de la Ley Nº 2511, en el inciso c) del apartado "DESDOBLAMIENTO";

Que a fojas 273 la Coordinación de Educación Secundaria Área I – Zona Sur considera viable dicha solicitud a fin de ofrecer a los estudiantes calidad educativa;

Que a fojas 275 la Dirección General de Educación Secundaria, da respuesta a lo solicitado en la Nota № 174/23, manifestando que presta conformidad a la solicitud del desdoblamiento de 2º Año en el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN;

Que a fojas 276 del presente Expediente, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a fojas 280 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa además que la citada Institución Educativa cumple con los requisitos establecidos por Decreto Nº 423/11,

//.-

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación



//2.-

reglamentario de la Ley de Educación Provincial Nº 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a fojas 280 la Dirección mencionada en el considerando precedente comunica que se han previsto las erogaciones presupuestarias necesarias para atender la implementación de la segunda división de 2º Año del Ciclo Básico del Nivel Secundario en el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución Nº 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), c), d), i), j) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio:

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considéranse autorizadas a partir del dictado de la presente Resolución, la asignación de DIEZ (10) horas cátedra, en el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, para ser desempeñadas en el Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de los y las alumnos/as que cursan el Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno mañana.

Artículo 2°.- Asígnase al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, a partir del dictado de la presente Resolución, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a DIEZ (10) horas cátedra, para ser desempeñadas en el Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de los y las alumnos/as que cursan el Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno

Artículo 3°.- Considérase autorizada, en el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, a partir del día 24 del mes de abril del año 2023 y por el término del presente Ciclo Lectivo, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN, con carácter provisorio, la apertura de 2º Año II División del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno tarde.

Artículo 4°.- Considérese asignado al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, a partir del día 24 del mes de abril del año 2023 y por el término del presente Ciclo Lectivo, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a CUARENTA (40) horas cátedra correspondientes al 2º año II División del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno



Provincia de La Pampa Ministerio de Educación



//3.-

tarde

Artículo 5°. Establécese que el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 6°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de GENERAL SAN MARTÍN, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Área 1, Zona Sur, Sede General Acha, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria según lo establecido en la Resolución Nº 292/18 de este Ministerio y sus modificatorias.

Artículo 7°.- Registrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN" y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 0686 /23.-VES/knc.-



LE PABLO DAMES MACCION SEMISTRO DE EDUCACIO.